



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Octubre trece (13) de dos mil veintiuno. (2021)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990
Demandante:	CORINA MARÍA MERCADO TORRES.
Demandado:	Herederos Indeterminados de PEDRO MANUEL MONTIEL GUZMAN.-
Radicado:	05250-31-84-001-2021-00049-00
Interlocutorio:	Nro. 122 de 2021.
Decisión:	Se designa curador a los herederos indeterminados.-

Como en este asunto se emplazó a los herederos indeterminados del fallecido PEDRO MANUEL MONTIEL GUZMÁN en la forma dispuesta por el decreto 806 de 2020, habiendo transcurrido ya más de 15 días de publicado el emplazamiento en la página de personas emplazadas de la Rama Judicial sin que hubiere comparecido algún interesado, deviene designarles curador ad-litem para que los represente.

En consecuencia, como curador ad-litem de los indeterminados se designa a la Dra. CONSUELO RAMÍREZ MARTÍNEZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tp nro. 186.849 del C.S. de la J. quien se localiza en la calle 50 # 46-23 correo electrónico conzello@hotmail.com a quien se le notificará en debida forma.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m

Secretario